

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2.020) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 15638-40-89-001-2020-00031-00 EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HÉCTOR JULIO JEREZ ALBA
Demandado: ALFONSO DE JESÚS GONZÁLEZ SIERRA

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL

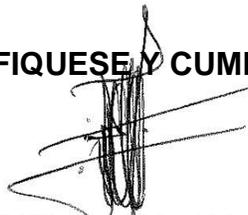
SACHICA -BOYACA-

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2.020)

De las excepciones de mérito propuestas por Demandado ALFONSO DE JESÚS GONZÁLEZ SIERRA en su calidad de Demandado; córrase traslado por un término de diez (10) días de conformidad con el Art.- 442 del C.G.P.

De igual manera y atendiendo lo solicitado por el Demandado, en aplicación del inciso 5 del artículo 599 del CGP, se ordena a la parte demandante que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de éste proveído, Prestar Caución por el 10% del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento de las Medidas Cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA

Sáchica, Noviembre 20 de 2020. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 029 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.